



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de IpiALES S.A. E.S.P.

NIT. 900292948-3

**RESOLUCIÓN No.077 de 2022  
(JULIO 22)**

*"Por medio de la cual se comisiona, reconoce y ordena el pago de viáticos"*

**LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES  
DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decisión No. 05 del 26 de diciembre de 2019 proferida por la Junta Directiva de UNIMOS S.A E.S.P. se estableció la nueva escala de viáticos y gastos de transporte para los servidores públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la **EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.** para la vigencia 2020.

Que, el Artículo segundo del Decreto 460 de 2022 establece límites cuando los servidores públicos no deben pernoctar en el lugar de la comisión "Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado."

Que dentro del presupuesto de Gastos de la presente vigencia existe un rubro destinado a atender viáticos y gastos de viaje, para los funcionarios públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la Empresa.

Que, el día 26 de julio del 2022 se va a llevar a cabo en la ciudad de Pasto, Nariño, una **"reunión para tratar temas técnicos, contractuales, operativos, contables canales de comunicación y atención de PQRS relacionados con el alquiler de la infraestructura"** desde las 02:00 pm, en ese sentido se hace necesaria la asistencia del Jefe de la Oficina planta externa con el fin de afianzar conocimientos sobre la compartición de infraestructura con la empresa CEDENAR S.A.E.S.P. teniendo en cuenta que con dicha entidad se manejan actualmente contratos relacionados.

Que, se hace necesario garantizar los gastos de transporte y los viáticos del Jefe de la Oficina de planta externa **JUAN DAVID JACOME VALLEJO**, de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de IpiALES UNIMOS S.A E.S.P. Para que esté en la Ciudad de Pasto (N) el día 26 de julio del 2022 para asistir a la **"reunión para tratar temas técnicos, contractuales, operativos, contables canales de comunicación y atención de PQRS relacionados con el alquiler de la infraestructura"**

En mérito de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE**





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**ARTICULO PRIMERO.- COMISIONAR** al Jefe de la Oficina Planta Externa de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A E.S.P. **JUAN DAVID JACOME VALLEJO**, para asistir a la Ciudad de Pasto (N) el día 26 de julio del 2022 a la "reunión para tratar temas técnicos, contractuales, operativos, contables canales de comunicación y atención de PQRS relacionados con el alquiler de la infraestructura" organizada por **CEDENAR S.A. E.S.P.**

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER y PAGAR** por concepto de viáticos al Jefe de la Oficina planta externa **JUAN DAVID JACOME VALLEJO** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A E.S.P, para asistir a la Ciudad de Pasto (N) el día 26 de julio del 2022 a la "reunión para tratar temas técnicos, contractuales, operativos, contables canales de comunicación y atención de PQRS relacionados con el alquiler de la infraestructura" organizada por **CEDENAR S.A. E.S.P.** la suma de **CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$115.294)** con cargo al rubro **CDP No 20222000473** y **RP No. 2022200482** de fecha 22 de julio del 2022

**ARTICULO CUARTO. -** Para la legalización de los Viáticos y/o Gastos de Transporte será necesario presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la comisión o autorización los siguientes documentos, según sea el caso:

1. Informe concreto de actividades realizadas
2. Soporte de visita o asistencia al lugar de comisión o autorización.
3. Soportes de gastos incurridos en desarrollo de la comisión

**ARTÍCULO QUINTO.-** Cuando el funcionario demuestre haber incurrido en un gasto inferior al reconocido, deberá reintegrar el valor sobrante a través de consignación bancaria a la cuenta que Tesorería General designe. El comprobante de consignación deberá ser allegado a dicha oficina para su respectiva legalización.

**ARTÍCULO SEXTO. – REMITIR:** Copia de la presente resolución a la Oficina Contable y financiera, Tesorería, Control Disciplinario Interno y Talento Humano para los trámites correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Ipiales a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

  
**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja Reyes - Jefe Oficina C.D.I. y Talento Humano.  
Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO – Gerente

